

**ALT-448/2020. TITULAR DE COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS.
PRESENTE.-**

**ALT-2212/2018. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE COMISION
EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS.
PRESENTE.-**

Por medio del presente hágase del conocimiento que en 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte, se dictó un proveído dentro de los autos que integran el recurso de revisión **RR-636/2018-1**, mismo que a la letra dice:

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte.

Visto el estado que guardan los presentes autos y de una revisión a las constancias que integran el expediente con fundamento en los artículos 8; 10; 27, primer párrafo; 184 y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Comisión procede a analizar el presente sumario a efecto de determinar el cumplimiento o incumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 636/2018-3.

En primer término, resulta necesario insertar los efectos dictados en la resolución:

[...] 6.4. Efectos de esta resolución.

*Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **MODIFICA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y lo conmina para que:*

6.4.1. *Proporcione al particular, en versión pública, los documentos de los que se desprenda la información consisten en:*

“1. Si el ciudadano Guillermo López Vargas es usuario de la Comisión y en su caso:

- a)** *Datos del registro.*
- b)** *Fecha de su registro, y*
- c)** *Acuerdo por el cual se le otorga dicho registro.*

2. Si tiene la calidad de víctima y en su caso:

- a)** *Fecha en que se le otorgó la calidad de víctima;*
- b)** *Órgano judicial, administrativo o institución que le otorgó dicha calidad, y*

c) Fecha y acuerdo por parte de la Comisión que le otorgó esa calidad.

Así como la información consistente en:

3. *Si ha recibido apoyo económico y/o en especie por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en su caso:*

a) *Fechas;*

b) *Cantidades;*

c) *Características de los apoyos en especie;*

d) *Concepto, y*

e) *Acuerdos tomados por la Comisión en que se autorizaron los apoyos económicos de referencia.*

En el entendido de que en caso de que sí se hayan otorgado recursos públicos y el sujeto obligado fuere a proporcionar los recibos de la entrega del recurso, la firma del particular debe ser pública.”

[...]”

Debido a lo anterior, el sujeto obligado presentó el oficio CEEAV/UT/93/2018, signado por la Licenciada Claudia Elizabeth Gómez López, recibido en la oficialía de partes de este cuerpo colegiado el 18 dieciocho de diciembre 2018 dos mil dieciocho, junto con dos anexos, donde informa sobre el cumplimiento al resolutivo.

Ahora bien, para efecto del presente estudio es importante revisar contenido del escrito, mismo que comprende:

- Oficio CEEAV/UT/91/2018 (visible a foja 230 y 231)*
- Oficio CEEAV-RV-200/2018. (Visible a foja 232)*
- Oficio CEEAV/UPC/DG-456/2018 (Visible a foja 233)*
- Oficio CEEAV/FAARI/255/2018 (visible a foja 234 y 235)*
- Acta de comité de transparencia de fecha 12 de diciembre de 2018 dieciocho.*
- Acta de entrega de información.*
- Disco compacto*

En este contexto y al analizar el contenido del oficio CEEAV/UT/91/2018 signado por signado por la Licenciada Claudia Elizabeth Gómez López, Titular de la Unidad de Transparencia, así como de sus anexos, se aprecia que medularmente su respuesta consistió en:

Por medio de este conducto, la que suscribe Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos, 62, 165, 183 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; Quincuagésimo sexto y demás que resulten aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y en cumplimiento a la resolución de RR-636/2018-3 emitida por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, en tiempo y forma se remite copia de los siguientes documentos:

1. Memorándum CEEAV/UPC/DG-456/2018, emitido por el Licenciado Miguel Ángel García Amaro, Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata, mediante el cual se otorga respuesta al inciso a) de la solicitud de información consistente en que, *si el ciudadano (...) es usuario de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en su caso los datos de su registro, fecha de registro y el acuerdo por el cual se le otorga dicho registro;*
2. Memorándum CEEAV/RV-200/2018, emitido por el Licenciado David Antonio Rebollar Romero, Director del Registro Estatal de Víctimas, mediante el cual se otorga respuesta al inciso b) de la solicitud de información consistente en, *si el ciudadano (...), tiene la calidad de víctima y en su caso, la fecha en la que se le otorgó la calidad de víctima; el órgano judicial, administrativo o institución que le otorgó la calidad de víctima; la fecha y el acuerdo por parte de esta Comisión que le otorgó dicha calidad de víctima;*
3. Memorándum CEEAV/FAARI/255/2018, emitido por la L.A.P. Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a través del cual otorga respuesta al inciso c) de la solicitud de información, consistente en *si el ciudadano (...), ha recibido apoyo económico y/o en especie (...) por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en su caso, fechas, cantidades y características de los apoyos en especie que le hayan otorgado a través de personas y bajo que concepto; así como los acuerdos tomados por la Comisión en que se autorizaron los apoyos económicos de referencia.*
4. Resolución 16/2018 emitida en tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia llevada a cabo el 12 de diciembre de 2018, donde sus integrantes aprobaron clasificar como confidencial, los datos personales y demás información contenida en cada uno de los documentos remitidos través de los memorándums ya señalados, en consecuencia se aprobó la elaboración de su respectiva versión pública.

Por lo anterior y considerando que las versiones públicas exceden el límite de hojas (20) señalado en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se ponen a su disposición para su respectivo fotocopiado con cargo a usted, para lo cual podrá acudir a la Unidad de Transparencia de esta Comisión Ejecutiva a partir de la notificación del presente, para que personal de la misma Unidad sirva acompañarle al establecimiento de fotocopiado de su preferencia.

Ahora bien, en cuanto al plazo para dar cumplimiento a la resolución 636/2018-3 resulta oportuno aclarar que la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, mediante acuerdo de pleno emitido en sesión extraordinaria del 11 de Diciembre del 2018, declaró día inhábil el 12 de diciembre de 2018, por tanto, los plazos para cualquier procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se suspendió y se renovó al siguiente día hábil, de ahí, que la emisión y diligencias de notificación de la presente respuesta se encuentran dentro del término concedido.

Ahora bien, del estudio realizado a las constancias remitidos por el sujeto obligado, se tiene que en lo referente el Oficio CEEAV/UPC/DG-456/2018, donde señala a si el ciudadano Guillermo López Vargas es usuario de la Comisión y en su caso:

- a) Datos del registro.
- b) Fecha de su registro, y
- c) Acuerdo por el cual se le otorga dicho registro.

Se advierte que señala que Guillermo López Vargas, si es usuario de la Comisión Ejecutiva de Víctimas de San Luis Potosí para lo que anexaron la versión publica de la información entregada al recurrente, situación que puede ser corroborada en las siguientes capturas de pantalla:

MEMORANDUM No. CEEAV/UPC/DG-456/2018
ASUNTO. EL QUE SE INDICA

San Luis Potosí, a 6 de diciembre del 2018.

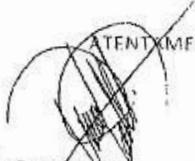
LIC. CLAUDIA ELIZABETH GOMEZ LOPEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-

En atención al memorándum CEEAV/UT/130/2018, de fecha 4 de diciembre del presente año, turnado a esta Dirección, en que solicita informe respecto si es usuario de esta institución, así como datos de registro del C. Guillermo López Vargas, para efecto de dar contestación a la C. Karla Edith Rodríguez Gómez, me permito informar que el C. Guillermo López Vargas, **SI** es usuario de esta Comisión, por lo que se anexa el proyecto de versión pública de su cédula de registro.

Con fundamento en los artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, quedó inscrito en el Registro Estatal de Víctimas el C. **GUILLERMO LÓPEZ VARGAS** con el número de folio [REDACTED] para iniciar los procedimientos que señala la Lcy de Atención a Víctimas del Estado en sus artículos 116 y 117 fracción I y II.

DATO ELIMINADO 1

ATENTAMENTE

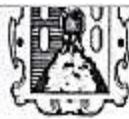

LCDA DIANA EDITH ORTIZ PEREZ
DIRECCION DEL REGISTRO ESTATAL DE VICTIMAS

DATO ELIMINADO 2

Ahora bien, también se advierte que en el oficio CEEAV-RV-200/2018, el sujeto obligado señala lo que Guillermo López Vargas, si tiene la calidad de víctima.

En lo referente a la fecha en que se le otorgó la calidad de víctima, informó que se cuenta con el antecedente SIDEI- /2016, dato que fue eliminado, a lo que, en consecuencia, se remite el acta del comité de Transparencia, donde se aprueba entre otros la versión pública otorgada al solicitante; mientras que la calidad de víctima le fue otorgada en fecha 22 de agosto de 2017.

En cuanto al órgano judicial, administrativo o institución que le otorgó dicha calidad, y fecha y acuerdo por parte de la Comisión que le otorgó esa calidad, el sujeto obligado señaló que la información se omite en virtud de considerar que puede vulnerar su seguridad personal y jurídica, situación que se puede observar en la siguiente captura de pantalla:



COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

2018 "Año de Manuel José Othón"

MEMORANDUM: CEEAV-RV- 200/2018
ASUNTO: RESPUESTA

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de diciembre de 2018

LCDA. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CEEAV.
P R E S E N T E.-

El que suscribe Director del Registro Estatal de Víctimas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 102, 103, 104, 106 y demás relativos y aplicables de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de julio de 2017; con el propósito de dar atención a su Memorandum No. CEEAV/UT/132/2018 de fecha 04 de diciembre del 2018 en seguimiento a la solicitud de información folio 00491418 en la cual solicita información en versión pública los documentos de los que se desprenda; 2. Si tiene calidad de víctima y en su caso: a) la fecha en que se otorgó la calidad de víctima; b) órgano judicial, administrativo o institucional que le otorgó dicha calidad, y c) fecha y acuerdo por parte de la Comisión que le otorgó esa calidad, de la manera más atenta me permito informar:

Punto 2.; sí, cuenta con calidad de víctima.

Inciso a)

- La víctima cuenta con antecedente SODEI- /2016.
- la calidad de víctima fue otorgada en fecha 22 de agosto del 2017.

Inciso b); se omite este dato por considerar que puede vulnerar su seguridad personal y jurídica, así como la confidencialidad del Órgano que emitió la calidad de víctima.

Inciso c); 05 de septiembre del 2017 se realizó el registro en el Padrón Estatal de Víctimas; se anexa cedula de registro versión pública para su respectiva entrega.

Punto 2., si, cuenta con calidad de víctima.

DATO ELIMINADO 3

Inciso a)

- La víctima cuenta con antecedente SODEI- /2016.
- la calidad de víctima fue otorgada en fecha 22 de agosto del 2017.

Inciso b); se omite este dato por considerar que puede vulnerar su seguridad personal y jurídica, así como la confidencialidad del Órgano que emitió la calidad de víctima.

Inciso c); 05 de septiembre del 2017 se realizó el registro en el Padrón Estatal de Víctimas, se anexa cedula de registro versión pública para su respectiva entrega.

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS			
	Nombre del documento: Cedula de Registro.	Código: F-005 Revisión: 6 Página 1 de 2	
	Fecha: 5/10/2017 N° Expediente: DATO ELIMINADO 1 Hora: 13:40		
DATOS GENERALES			
NOMBRE DE LA EL SOLICITANTE (VERIFICAR REGISTRO PREVIO DE AGRESORES) Guillermo López Vargas		¿ES QUIEN REQUIERE ATENCIÓN? SI NO	¿CUENTA CON EXPEDIENTE PREVIO? SI NO
DATOS DE USUARIO EN CASO DE NO SER LA PERSONA ENTREVISTADA			
NOMBRE DE LA EL USUARIO Guillermo López Vargas	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	EDAD DATO ELIMINADO 2	DATO ELIMINADO 3
LUGAR DE NACIMIENTO DATO ELIMINADO 4	LUGAR DE RESIDENCIA (COMUNIDAD, LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO)	COLONIA DATO ELIMINADO 6	TELÉFONOS Fijo CELULAR DATO ELIMINADO 7
DOMICILIO DATO ELIMINADO 5	GÉNERO DATO ELIMINADO 8	ESTADO CIVIL DATO ELIMINADO 9	ESCOLARIDAD DATO ELIMINADO 10
OCUPACIÓN DATO ELIMINADO 11	CENTRO LABORAL O ESCOLAR DATO ELIMINADO 12	RELIGIÓN DATO ELIMINADO 13	DEPENDIENTES ECONÓMICOS DATO ELIMINADO 14
TIPO DE CASO O DELITO DATO ELIMINADO 15	OTRO especificar: DATO ELIMINADO 17	RELACIÓN CON VÍCTIMA DATO ELIMINADO 16	DATO ELIMINADO 18
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REFIERE COMO AGRESORA DATO ELIMINADO 19			
SI HAY MAS VÍCTIMAS			
NOMBRE DATO ELIMINADO 19	EDAD	PARENTESCO CON VÍCTIMA PRIMARIA DATO ELIMINADO 20	
ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN		
NOMBRE DATO ELIMINADO 21	EDAD	PARENTESCO CON VÍCTIMA PRIMARIA	
ESCOLARIDAD DATO ELIMINADO 22	OCUPACIÓN		
INSTITUCIÓN DE REFERENCIA DATO ELIMINADO 23	N° DE OFICIO DE REFERENCIA (EN CASO DE VENIR CUALIZADO POR OFICIO)		
DERECHOS DE LA EL USUARIO (LEERLOS AL USUARIO) (LEERLOS AL USUARIO) DEMANDARLO CON AMABILIDAD, RESPETO, PROFESIONALISMO Y DISCRECIÓN. SER ATENDIDO CON RAPIDEZ Y OPORTUNIDAD. SER INFORMADO SOBRE EL AVANCE Y DESARROLLO DE SU CASO. A RECIBIR SERVICIOS GRATUITOS. A HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN LAS QUEJAS QUE TENGA RESPECTO AL SERVICIO RECIBIDO.			
OBLIGACIONES DE LA EL USUARIO (LEERLOS AL USUARIO) SOLICITAR CON ANTERIORIDAD CAMBIO DE CITA. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EL ASesor JUNTO PUEDE COORDINAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL CASO ALERCA DEL TRAMITE DEL ASUNTO. LOS ASesores JURIDICOS NO ESTAN FACULTADOS PARA FIRMAR PROMOCIONES SINO LA VÍCTIMA O SU REPRESENTANTE PODERAR HACERLO.			
EN CASO DE INESTABILIDAD POR UN PERIODO MAYOR A 45 DIAS SU EXPEDIENTE SE ARCHIVARA, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA EL USUARIO CONOCER DE LAS DIVENCIONES PENDIENTES. EN CASO DE INESTABILIDAD POR UN PERIODO MAYOR A 90 DIAS SU EXPEDIENTE SE ARCHIVARA, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA EL USUARIO CONOCER DE LAS DIVENCIONES PENDIENTES.			

Por otro lado, el sujeto obligado señala que Guillermo López Vargas, señala en su Oficio CEEAV/FAARI/255/2018, que, si ha recibido apoyo económico y/o en especie por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, así como, fechas, cantidades, características de los apoyos en especie, concepto, y acuerdos tomados por la Comisión en que se autorizaron los apoyos económicos de referencia, el sujeto obligado señaló fueron los siguientes:

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CEEAV.
 P R E S E N T E.-

En atención a su Memorándum No. CEEAV/UT/131/2018, a través del cual informó sobre la resolución definitiva dictada por la CEGAIIP en relación al expediente RR-636/2018-3 sobre el recurso de revisión interpuesto por la solicitante Karla Edith Rodríguez Gómez.

Al respecto me permito informar sobre los apoyos brindados al C. Guillermo López Vargas, con cargo a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a partir de la fecha de creación del Fondo (29 de abril de 2016) al día 26 de junio de 2018, según se solicitó a través de la solicitud de información folio 00491418, siendo los siguientes:

NÚMERO	VICTIMA SOLICITANTE	FECHA DE AUTORIZACION	TOTAL DEL APOYO	TIPO / CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE PAGO	METODO DE PROCEDENCIA
1	GUILLERMO LOPEZ VARGAS	16/01/2017	\$ 1,078.01	EMERGENCIA MEDICA	REEMBOLSO	INSTRUCCION DE PAGO POR DIRECTOR GENERAL DEL CAIV
2	GUILLERMO LOPEZ VARGAS	11/01/2017	\$ 2,500.00	EMERGENCIA MEDICA	REEMBOLSO	INSTRUCCION DE PAGO POR DIRECTOR GENERAL DEL CAIV
3	GUILLERMO LOPEZ VARGAS	12/02/2017	\$ 1,285.28	APOYO EDUCATIVO	REEMBOLSO	INSTRUCCION DE PAGO POR DIRECTOR GENERAL DEL CAIV
4	GUILLERMO LOPEZ VARGAS	06/06/2017	\$ 1,843.00	TRASLADO	REEMBOLSO	INSTRUCCION DE PAGO POR DIRECTOR GENERAL DEL CAIV
5	GUILLERMO LOPEZ VARGAS	17/07/2017	\$ 2,533.21	APOYO EDUCATIVO	DIRECTO A PROVEEDOR	INSTRUCCION DE PAGO POR DIRECTOR GENERAL DEL CAIV
6	GUILLERMO LOPEZ VARGAS	28/07/2017	\$ 1,559.70	ALQUILERIOS	DIRECTO A PROVEEDOR	INSTRUCCION DE PAGO POR DIRECTOR GENERAL DEL CAIV
7	GUILLERMO LOPEZ VARGAS	06/03/2018	\$ 9,160.00	AYUDA Y ASISTENCIA	DIRECTO A PROVEEDOR	RESOLUCION DE PROCEBENIA POR EL CE Y COMISIONADO EJECUTIVO
8	GUILLERMO LOPEZ VARGAS	20/06/2018	\$ 1,369.98	TRASLADO	DIRECTO A PROVEEDOR	RESOLUCION DE PROCEBENIA POR EL CE Y COMISIONADO EJECUTIVO
9	GUILLERMO LOPEZ VARGAS	21/09/2018	\$ 844.24	TRASLADO	REEMBOLSO	RESOLUCION DE PROCEDENCIA POR EL CE Y COMISIONADO EJECUTIVO



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS SAN LUIS POTOSÍ

2018 "Año de Manuel José Othón"

OFICIO NO. CEEAV/FAARI/255/2018
 ASUNTO: Respuesta a Memorándum CEEAV/UT/131/2018
 San Luis Potosí, S.L.P., 07 de diciembre de 2018

Asimismo, se anexan los proyectos de versión pública de las instrucciones de pago y/o resoluciones de procedencia, a través de los cuales se autorizaron dichos apoyos. De lo anterior, no se omite mencionar que los apoyos otorgados previo al 28 de julio del 2017 (fecha de entrada en vigor de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí), señalados en el cuadro anterior con los números 1 al 6 y de conformidad con los artículos 75, 77, 82 y 83 de la entonces vigente Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, artículo 83 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Víctimas y numeral 21 de las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo, era facultad del entonces Director General del Centro de Atención Integral a Víctimas autorizar los apoyos por conceptos de ayuda inmediata, asistencia y atención, hasta los montos y conceptos señalados en el tabulador de la Reglas de Operación, sin necesidad de realizar análisis y valoración mediante dictamen o acuerdo de aprobación por parte del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Sin otro particular, aprovecho para reiterar mis mayores consideraciones.

Así también, el sujeto obligado remite ante este Órgano Garante, el Acta de comité de transparencia de fecha 12 de diciembre de 2018 dieciocho, mediante la cual da fundamento a las versiones públicas otorgadas al recurrente. (visible de foja 236 a 252)

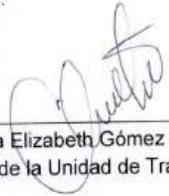
Por otro lado, el 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el sujeto obligado también acompañó la constancia que acredita que dicha respuesta fue notificada al recurrente, constancias que generan la convicción de que la notificación fue efectuada de manera correcta.



CEEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las 11:49 horas del 17 de diciembre de dos mil dieciocho, se hace constar que la Licenciada Claudia Elizabeth Gómez López, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, previo pago de la reproducción de las copias realizado por la ciudadana Karla Edith Rodríguez Gómez, hace entrega de la versión pública de los documentos a que hace referencia en el oficio CEEAV/UT/91/2018, así como a la resolución definitiva del recurso de revisión 636/2018-3 emitida el día 22 de noviembre de 2018 por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública.



Claudia Elizabeth Gómez López
Titular de la Unidad de Transparencia

De tal suerte, se tiene que las documentales remitidas por el sujeto obligado, son suficientes para colmar los extremos fijados en la resolución de mérito y por tanto se encuentra cumplida.

En ese sentido, es dable asentar que no existe constancia alguna agregada a los autos que contravenga las documentales remitidas por el sujeto obligado para acreditar el cumplimiento de la resolución.

*En consecuencia, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27° primer párrafo y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR-636/2018-1.***

*Por último, archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. **Notifíquese por lista y personalmente a las partes.***

Así lo proveyó y firma el Comisionado ponente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública Alejandro Lafuente Torres, que actúa con Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria de Pleno de esta Comisión.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes en vía de notificación del auto inserto.

Atentamente.

Lic. Javier Pérez Limón
Notificador